



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Desarrollo Rural

Código Expediente
DIP/4234/2019

Código Documento
SAG13I008U

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 6K4X572759570G5Z0ABL



D^a M^a de los Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excm. Diputación Provincial de Palencia, ha resuelto:

Visto el expediente de referencia y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Vista la solicitud del Consejo Regulador de la IGP LECHAZO DE CASTILLA Y LEON para la actividad de PROMOCIÓN DEL LECHAZO DE CASTILLA Y LEÓN 2019 por un importe de 24.000,00 euros.

Visto el informe-propuesta realizado por el Servicio de Desarrollo Rural y constando el previo Informe de Fiscalización de la Intervención.

Vistos el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 21 de noviembre General de Subvenciones, artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Palencia, Bases de Ejecución del Presupuesto y demás disposiciones de aplicación e informes,

RESUELVO:

Primero.- Disponer del gasto por importe de 3.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 38 41904 48901 y en consecuencia conceder la correspondiente subvención al Consejo Regulador de la IGP LECHAZO DE CASTILLA Y LEON (CIF: Q0901252G)..

Segundo.- El pago de las subvenciones se efectuará mediante transferencia bancaria a favor de la entidad beneficiaria.

Tercero.- La justificación de la subvención se realizará según lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto anual de la Diputación y Ordenanza General de Subvenciones. El plazo para la rendición de la justificación de subvenciones será hasta el día 15-11-2019. Mediante la presentación de la documentación correspondiente a través de la Sede Electrónica de la Diputación de Palencia: Catálogo de Procedimientos en el apartado Justificaciones Subvenciones Entidades Privadas.

Cuarto.- Las entidades beneficiarias de las subvenciones están obligadas al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases que rigen esta convocatoria y en la Ordenanza General de Subvenciones.

Quinto.- Notificar la presente resolución al beneficiario.